

**11. OTRAS INFORMACIONES:**

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 12 de marzo de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 02/08/2011, DOE n.º 154 de 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia por la que se suspende la admisión de nuevas solicitudes de valoración de adopción internacional en Etiopía. (2013080984)

La Dirección General de Política Social y Familia, como Entidad Pública de protección y órgano designado por la Autoridad Central Extremeña, para dar cumplimiento a las obligaciones que impone el Convenio de la Haya, de 29 de mayo de 1993, de protección del niño y cooperación en materia de adopción internacional, tomando como base los Acuerdos de 9 de julio de 2012, de esta misma Dirección General y el de 16 de octubre de 2012, de la Comisión Interautonómica de Directores Generales con competencias en materia de infancia y familia, resuelve con fecha 25 de febrero de 2013 suspender, con carácter provisional, la admisión de nuevas solicitudes de valoración de adopción internacional para Etiopía, de residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no sea nuevamente analizada la situación del país por la Comisión de Directores Generales con competencias en materia de infancia y familia y/o existan elementos suficientes que justifiquen su modificación o revocación.

Mérida, a 19 de marzo de 2013. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGOS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación al Centro Especial de Empleo CEE-EXT-117, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2013080819)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado CEE Centro de Empleo Dedalo, SL, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 9.3 del Decreto 117/2012, de 29 de junio, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siguiendo las directrices establecidas por el Real Decreto 2273/85 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en su art. 13, cuando los Centros Especiales de Empleo reciban de alguna Administración Pública subvenciones, ayudas o cualquier tipo de compensación económica de cualquier naturaleza, estarán obligados a presentar y depositar cada año en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, del Gobierno de Extremadura una memoria comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Circunstancias Identificativas: Anexo I debidamente firmada y sellada por el representante legal del Centro Especial de Empleo.
- b) Circunstancia referida a la plantilla: debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
 - Anexo II: Plantilla de trabajadores discapacitados.
 - Anexo II.I: Desglose de la plantilla de discapacitados.
 - Anexo III: Plantilla de trabajadores no discapacitados.
 - Anexo IV: Plantilla de personal técnico de apoyo y de prestación de servicios de ajuste personal y social.
- c) Circunstancias de la actividad económica: debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
 - Liquidación del presupuesto anual.
 - Balance de situación del ejercicio económico.
 - Cuenta de explotación del ejercicio económico comprensiva de los resultados económicos, con especificación de pérdidas y ganancias.
 - Proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente.

A tal efecto, y para facilitar la redacción de la citada memoria se adjuntarán al presente escrito los Anexos señalados anteriormente. Estos Anexos, junto con las circunstancias referidas a la actividad económica, deberán enviarse en papel impreso en el plazo de 10 días desde su notificación, a la siguiente dirección:

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).
Servicio de Fomento del Empleo.
Paseo de Roma, s/n., Módulo D, tercera planta.
06800 Mérida.

Si estuviera interesado en recibir esta información, vía e-mail y no lo hubiera recibido, rogamos se pongan en contacto con nosotros en los siguientes teléfonos:



924004527 Manuela.

924004401 M.^a Ángeles.

Mérida, a 20 de enero de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación al Centro Especial de Empleo CEE-EXT-178, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2013080820)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado CEE Insercionex, SL, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 9.3 del Decreto 117/2012, de 29 de junio, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siguiendo las directrices establecidas por el Real Decreto 2273/85 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en su art. 13, cuando los Centros Especiales de Empleo reciban de alguna Administración Pública subvenciones, ayudas o cualquier tipo de compensación económica de cualquier naturaleza, estarán obligados a presentar y depositar cada año en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, del Gobierno de Extremadura una memoria comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Circunstancias Identificativas: Anexo I debidamente firmada y sellada por el representante legal del Centro Especial de Empleo.
- b) Circunstancia referida a la plantilla: debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
 - Anexo II: Plantilla de trabajadores discapacitados.
 - Anexo II.I: Desglose de la plantilla de discapacitados.
 - Anexo III: Plantilla de trabajadores no discapacitados
 - Anexo IV: Plantilla de personal técnico de apoyo y de prestación de servicios de ajuste personal y social.